



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 124 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 25 JUN 2024

**VISTO:**

El Memorando N° 272-2024-GRP-430020-132001, de fecha 05 de junio de 2024, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; Informe Técnico N° 036-2024-GRP-430020-132005 de fecha 05 de junio de 2024, emitido por el Jefe del Equipo de Personal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607, Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas; la asignación a un cargo siempre es temporal y está determinado por la necesidad Institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, el artículo 77 del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, establece: La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 276, estipula que: "Los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, no están comprendidos en la carrera administrativa, precisando el Manual Normativo N.º 002-92-INAP/DNP que la designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, concluyendo la relación laboral con la entidad al término de la designación",

Que, a efectos de garantizar el normal funcionamiento de la institución, es necesario designar a un profesional en el cargo de Jefe del Equipo de Logística del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, cuyo profesional debe encontrarse hábil y disponible para el ejercicio de las funciones inherentes a dicho cargo, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, cuyas funciones se encuentran previstas en los documentos de gestión de la Entidad y demás normas complementarias y conexas;

Que, mediante Informe Técnico N° 038-2024-GRP-430020-132005 de fecha 05 de junio de 2024, emitido por el Jefe del Equipo de Personal, informa que de la evaluación correspondiente a la hoja de vida de doña CRIST LADY BACA CHUNGA, CUMPLE con el perfil y todos los requisitos previstos en el Manual de Organización y Funciones del del E.S.II-1 Hospital Chulucanas;

Que, mediante Memorándum N° 0272-2024-GRP-430020-132001 de fecha 05 de junio de 2024, el Director del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, autoriza proyectar la resolución de designación a partir del



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 124 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 05 JUN 2024

día 05 de junio a doña CRIST LADY BACA CHUNGA, a fin de que asuma el cargo de Jefe del Equipo de Logística, bajo la contratación de Personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276.

Que, en atención a los documentos del visto y a fin de seguir cumpliendo con las actividades programadas en el E.S. II-1 Hospital Chulucanas, se dispone designar con eficacia anticipada a partir del 05 de junio del 2024, en el cargo de Jefe del Equipo de Logística del E.S.II-1 Hospital Chulucanas a doña CRIST LADY BACA CHUNGA, de profesión Contador Público, para que de esta manera cumpla con las funciones y responsabilidades propias del cargo;

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Personal y Asesoría Legal, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/GRP-CR, de fecha 08 de diciembre del 2015, y en cumplimiento de las facultades encomendadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 162-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 06 de marzo del 2024, mediante la cual se resuelve designar al médico EDUARDO RICARDO ALVAREZ DELGADO, en el cargo de Director del Hospital 1 - Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas del Gobierno Regional Piura;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR**, en el cargo de Jefe del Equipo de Logística del E.S II-1 Hospital Chulucanas, a doña CRIST LADY BACA CHUNGA, de profesión Contador Público, CCPP 3483, con eficacia anticipada al 05 de junio de 2024, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, para que cumpla con las funciones y responsabilidades propias del cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER**, a doña CRIST LADY BACA CHUNGA, la presentación de su Declaración Jurada de Bienes y Rentas, así como la Declaración Jurada de Intereses, ante la Contraloría General de la Republica, en el marco de lo establecido en la normatividad legal vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Economía, Equipo de Logística, Remuneraciones, legajo, Asesoría Legal y parte interesada.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del E.S. II-1 Hospital Chulucanas.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
DR. EDUARDO RICARDO ALVAREZ DELGADO  
C.M.P. 062790  
DIRECTOR

*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*